



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

Presidente/a:

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

Concejales:

MANUEL LOPEZ MESTANZA

MARIO PEREZ CANTERO

REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

SALVADOR HERRERA DONAIRE

PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

Ausencia justificada:

GERARDO VELASCO RODRIGUEZ

Secretaria General:

M.^a. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 22 de junio de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M.^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-06-2018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN URB. EL SILO SECTOR AU-7, URB. EL PEÑÓN: REF. N-00504/2.017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00504/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00504/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D.^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de marzo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

22-06-2018

CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180440551
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000504/2017-N**

TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE PARCELA
SITUACIÓN: URBANIZACIÓN EL SILO, SECTOR AU-7, URB. EL PEÑÓN
PETICIONARIO: CABUAL E HIJOS, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 21 de noviembre de 2017 y número de registro 13.406, para SEGREGACIÓN DE PARCELA, en el lugar indicado, según el proyecto de segregación, de fecha noviembre 2017, redactado por la Ingeniero Técnico en Topografía Dña. Rosa María Aragonés Mendoza, colegiada nº 4.936 por su Colegio Oficial y según anexo modificado presentado a fecha de 29 de enero de 2018, con número de registro 1.056.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la segregación solicitada ya consta en este ayuntamiento dentro del proyecto de urbanización El Silo, Sector AU-7, de mayo 1.990, se pretende formalizarla, y ceder al ayuntamiento la parte correspondiente al vial y zona verde resultante.

La parcela tiene una superficie de 5.852,46m2, los cuales están físicamente separados en dos parcelas, la zona A (oeste) de 2.784,05m2, la cual corresponde a un recinto cerrado de viviendas, piscina y zona ajardinada, y la zona B (este), de 3.073,01m2, la cual corresponde a un vial de la urbanización y zona verde.

Se pretende realizar dicha segregación y ceder la zona B (este) al ayuntamiento.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la segregación solicitada se ajusta, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. R. M. A. M. (53682317H), en representación de CABUAL E HIJOS, S.L., para SEGREGACIÓN DE PARCELA sita en la URBANIZACIÓN EL SILO, SECTOR AU-7, URB. EL PEÑÓN, de este término municipal, con referencia catastral 2911919UF6621S0001FJ.

Se pretende segregar una parcela de superficie de 5.852,46m2, los cuales están físicamente separados en dos parcelas, la zona A (oeste) de 2.784,05m2, la cual corresponde a un recinto cerrado de viviendas, piscina y zona ajardinada, y la zona B (este), de 3.073,01m2, la cual corresponde a un vial de la urbanización y zona verde.

Se pretende realizar dicha segregación y ceder la zona B (este) al ayuntamiento.

La segregación se otorga en base al proyecto de segregación realizado por la Ingeniero Técnico en Topografía Dña. Rosa María Aragonés Mendoza, colegiada nº 4.936 por su Colegio Oficial y según anexo modificado presentado a fecha de 29 de enero de 2018.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REFORMA DE VALLA METÁLICA EN UNA LONGITUD DE 15 M. QUE DELIMITA LA PARCELA 428 DEL POLÍGONO 18: REF. N-00149/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00149/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00149/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. N-00149/2018**

**TIPO DE OBRA: REFORMA DE VALLA
SITUACIÓN: POLÍGONO 18 Nº 428
PETICIONARIO: R. G. S. (24871652G)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha y número de registro 2018-00005420, para REFORMA DE VALLA METÁLICA EN UNA LONGITUD DE 15'00 MTS. QUE DELIMITA LA PARCELA 428 DEL POLÍGONO 18, al haberse caído la anterior por causa del viento.

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se estima un presupuesto de ejecución material de la valla a reponer de 1.500 €

La parcela donde se emplaza el vallado a reponer se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que dado que se trata únicamente de reponer una valla existente que delimita su propiedad, no se alteran los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por S. R. G. (24871652G), para REFORMA DE VALLA METÁLICA EN UNA LONGITUD DE 15'00 MTS. QUE DELIMITA LA PARCELA 428 DEL POLÍGONO 18, al haberse caído la anterior por causa del viento.

Se estima un presupuesto de ejecución material de la valla a reponer de 1.500 €

La parcela donde se emplaza el vallado a reponer se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 VALLADOS MEDIANEROS EN AMBAS LINDES LATERALES, DE UNA LONGITUD DE 30 ML. Y UNA ALTURA MÁXIMA DE 2,00 M. Y

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DESPLAZAR EL POTÓN DE ACCESO, SITO EN LA CALLE ALCAUDÓN Nº 7, BDA. EL ROMERAL: REF. N-00195/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00195/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00195/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 21 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000195/2018-N**

TIPO DE OBRA: 2 VALLADOS MEDIANEROS Y DESPLAZAR EL PORTÓN DE ACCESO
SITUACIÓN: C/ ALCAUDÓN, 7, BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: M. J. M. L. (32053831L)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 4 de mayo de 2018 y número de registro 6.459, para la construcción de 2 VALLADOS MEDIANEROS Y DESPLAZAR EL PORTÓN DE ACCESO, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que se pretende construir dos vallados medianeros, en ambas lindes laterales, de una longitud de 30ml y una altura máxima de 2,00m, cada una, en sus medianeras con las parcelas números 5 y 9. Se aporta acuerdo de servidumbre de medianería entre los propietarios de dichas parcelas.

Se pretende también desplazar el portón en la fachada principal, dejando dos plazas de aparcamiento en su interior.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 3.900,00 euros.

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. M. J. M. L. (32053831L), para la construcción de 2 VALLADOS MEDIANEROS en ambas lindes laterales, de una longitud de 30ml y una altura máxima de 2,00m, Y DESPLAZAR EL PORTÓN DE ACCESO, sito en LA C/ ALCAUDÓN, 7, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, de referencia catastral 0112115UF6601S0001SO, con un presupuesto de ejecución material de 3.900,00 euros.

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

22-06-2.018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se determina el importe de una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, en la cantidad de 100 €, que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas por el Real Decreto Legislativo 1/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO MEDIANERO, DE UNA LONGITUD DE 20,70 M. Y UNA ALTURA DE 1,80 M., SITIO EN LA CALLE LOS MIMBRALES Nº 159, URB. CORTIJOS DEL SOL: REF. N-00196/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00196/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00196/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 21 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000196/2018-N**

**TIPO DE OBRA: VALLADO MEDIANERO
SITUACIÓN: C/ LOS MIMBRALES, 159, URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL
PETICIONARIO: A. C. L. (24804564F)**

22-06-2.018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 4 de mayo de 2018 y número de registro 6.476, para VALLADO MEDIANERO, en el lugar indicado.

Se pretende demoler el vallado medianero existente, ubicado entre las viviendas del n.º 159 y el número 161 de la calle Los Mimbrales y construir una nueva valla medianera de una longitud de 20,70m y una altura de 1,80m, a base de bloques de hormigón prefabricado.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 3.203,10 euros.

Se presenta autorización del vecino colindante de la vivienda número 161.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. A. C. L.(24804564F), para la construcción de un VALLADO MEDIANERO, de una longitud de 20,70m y una altura de 1,80m, sito en la C/ LOS MIMBRALES, 159, URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL, de este término municipal con referencia catastral 2084106UF6528S0001JH, con un presupuesto de ejecución material de 3.203,10€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

22-06-2.018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA ACOMETIDA DE DICHO COLEGIO (DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL Y APROBADO DEFINITIVO EL PROYECTO DE ACTUACIÓN SEGÚN EL PUNTO 2º DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2016), SITO EN CAMINO DE LA ACEQUIA S/N: REF. N-00263/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00263/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00263/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 5 de junio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-263-18

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

22-06-2.018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En relación con el escrito presentado por D. D. S. S. con DNI 74.032.221- L en representación de Colegio El Pinar S.A.L. (CIF A92032366), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 5 de junio de 2018 y número de registro 8086, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de línea subterránea de baja tensión para acometida de dicho colegio (declarado de utilidad pública o interés social y aprobado definitivo el proyecto de actuación según punto 2º de la sesión ordinaria de la comisión informativa de urbanismo celebrada el 17 de junio de 2016), sito en Camino de la Acequia s/n, T.M. Alhaurín de la Torre, todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como No Urbanizable y calificado como Vial, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada: plano y relación valorada, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de 3.000,00 Euros.
- 2º) En el tramo de vial afectado se repondrá el pavimento con el mismo tipo de material existente, en toda la zona afectada, evitando ubicar las arquetas en zonas de rodadura.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras (para el mejor replanteo de la traza) y antes de reponer el pavimento.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 33.668,49 Euros.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 3 semanas a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA URBANISTICA PARA AMPLIACION DE SEIS AULAS EN IES HUERTA ALTA: REF. M-00157/2.017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00157/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00157/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz , fechado el 18/06/2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

22-06-2018

CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180440551
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000157/2017-M**

EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE 6 AULAS EN EL I.E.S. HUERTA ALTA
SITUACIÓN: AVDA. LAS MALAGUEÑAS, S/N, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA
PETICIONARIO: AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 16 de noviembre de 2017, con número de registro 13.243, para la construcción de AMPLIACIÓN DE 6 AULAS EN EL I.E.S. HUERTA ALTA, según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Parra Boyero, supervisado por la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con fecha de 17 de octubre de 2017.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto técnico
- Estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto.
- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Carlos Parra Boyero, con número de colegiado 5.045, como arquitecto director de la ejecución de las obras la arquitecta técnica Dª. María Paz Jiménez Ruiz, con número de colegiada 2.645, y como coordinador de seguridad y salud de las mismas, el arquitecto técnico D. Álvaro Fernández Liencre Aguilo, con número de colegiado 2.604.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E-18-0182) de fecha 23/02/2018.
- Informe favorable del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, expte. 294/2017, de fecha 18 de junio de 2018, presentado a fecha de 18/06/18, con número de registro 8798.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

En una parcela de 4.712,00m2, según datos de Catastro, existe una edificación consistente en un centro escolar, desarrollado en plantas baja y primera, adaptándose a la topografía del terreno y generando cinco niveles, de una superficie construida de 4.334m2. Se proyecta la ampliación del edificio construyendo 6 nuevas aulas en dos fases, una primera fase que contempla la construcción de 2 aulas sobre el porche, y una segunda fase que contempla la construcción de las 4 aulas restantes como continuación de las anteriores, alineándolas a la fachada hasta conectar con la administración, suponiendo una superficie de ampliación total de 731,00m2, quedando el centro escolar con una superficie construida total de 5.065,00m2, inferior a la permitida.

En el proyecto técnico se prevé un presupuesto de ejecución material de 440.723,00€, pero a fecha de 13 de junio de 2018, con número de registro 8.403, se ha presentado comunicación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la cual se comunica que las obras se han adjudicado a la UTE ALHAURÍN DE LA TORRE (URBANA INFRAESTRUCTURAS INGENIERÍA, S.L. E IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L) con un presupuesto de ejecución material de 348.700,03 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se pretende realizar las obras objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de sistema local de equipamiento comunitario, regulada por el art. 133 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una ocupación permitida del 60% y una edificabilidad de 1,5m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

22-06-2018

 <p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p> 
---	---	---



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA para la construcción de AMPLIACIÓN DE 6 AULAS EN EL I.E.S. HUERTA ALTA, sita en la AVENIDA LAS MALAGUEÑAS, S/N, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA, de este término municipal, con referencia catastral 0782101UF6508S0001KI, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de sistema local de equipamiento comunitario, regulada por el art. 133 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Carlos Parra Boyero, supervisado por la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con fecha de 17 de octubre de 2017, con un presupuesto de ejecución material, según adjudicación a la empresa constructora, de 348.700,03€, figurando como dirección facultativa, conforme al certificado de intervención presentado, el arquitecto D. Carlos Parra Boyero, como director de las obras, la arquitecta técnica Dª. María Paz Jiménez Ruiz, como arquitecto director de la ejecución de las obras, y el arquitecto técnico D. Álvaro Fernández Lienres Aguilo, como coordinador de seguridad y salud de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19/06/2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde:Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS UNIFAMILIARES (24 PAREADAS Y 2 AISLADAS) Y 26 PISCINAS, SITAS EN LAS MANZANAS 3 Y 4 DE LA URB. RETAMAR II: REF. M-00165/2.017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00165/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00165/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de junio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000165/2017-M**

EDIFICACIÓN: 26 VIVIENDAS UNIFAMILIARES (24 PAREADAS Y 2 AISLADAS) Y 26 PISCINAS
SITUACIÓN: MANZANAS 3 Y 4 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 12 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 26 VIVIENDAS UNIFAMILIARES (24 PAREADAS Y 2 AISLADAS) EN LAS MANZANAS 3 Y 4 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR: REF.: M-00165/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 08/01//2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00165/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00165/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 21 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000165/2017-M**

EDIFICACIÓN: 26 VIVIENDAS UNIFAMILIARES (24 PAREADAS Y 2 AISLADAS) Y 26 PISCINAS
SITUACIÓN: MANZANAS 3 Y 4 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

ASUNTO.-

Con fecha de entrada el 5 de diciembre de 2017, con número de registro 13.956, se solicita Licencia Urbanística para la construcción de 26 VIVIENDAS UNIFAMILIARES (24 PAREADAS Y 2 AISLADAS) Y 26 PISCINAS en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué, con número de colegiado 311 por el COA de Málaga y según proyecto básico rectificado presentado a fecha de 19 de diciembre de 2017 con número de registro 14.409.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E16-2237) de fecha 20/12/16, correspondiente a las manzanas 3 y 4.

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p> 
--	---	---



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende la construcción de 26 viviendas unifamiliares, de las cuales 24 serán pareadas y 2 aisladas, distribuyéndose 11 viviendas en la manzanas 3, 10 pareadas y 1 unifamiliar, y 15 viviendas en la manzana 4, 14 pareadas y 1 unifamiliar.

Las superficies de las parcelas objeto del proyecto son conforme a la licencia de parcelación otorgada por este Ayuntamiento en febrero de 2007, según Expte. N-016/07, en el cual se segregaron las manzanas 3, 4 y 12 de Retamar II, quedando las manzanas 3 y 4 como siguen:

Manzana 3:

- Parcela 3.01: 596m2
- Parcela 3.02: 456 m2.
- Parcela 3.03: 457 m2.
- Parcela 3.04: 457 m2.
- Parcela 3.05: 419 m2.
- Parcela 3.06: 407 m2.
- Parcela 3.07: 412 m2.
- Parcela 3.08: 417 m2.
- Parcela 3.09: 420 m2.
- Parcela 3.10: 423 m2.
- Parcela 3.11: 434 m2.

Con un total de superficie de 4.898m2

Manzana 4:

- Parcela 4.01: 497 m2.
- Parcela 4.02: 458 m2.
- Parcela 4.03: 453 m2.
- Parcela 4.04: 450 m2.
- Parcela 4.05: 448 m2.
- Parcela 4.06: 441 m2.
- Parcela 4.07: 401 m2.
- Parcela 4.08: 419 m2.
- Parcela 4.09: 440 m2.
- Parcela 4.10: 441 m2.
- Parcela 4.11: 446 m2.
- Parcela 4.12: 449 m2.
- Parcela 4.13: 450 m2.
- Parcela 4.14: 447 m2.
- Parcela 4.15: 427 m2.

Con un total de superficie de 6.667m2

En el proyecto presentado se plantean 4 modelos tipo de vivienda:

- Modelo 5DA: Parcela 3.01:

Una vivienda aislada de 5 dormitorios, desarrollada en planta baja y planta alta, con una superficie construida total construida de 241,54m2, de los cuales sólo 232,50m2 son computables a efectos de edificabilidad, y una piscina de superficie de lámina de agua de 28,53m².

- Modelo 4DA: Parcela 4.01:

Una vivienda aislada de 4 dormitorios, desarrollada en planta baja y planta alta, con una superficie construida total construida computable para edificabilidad de 198,80m2 y una piscina de superficie de lámina de agua de 18,15m².

- Modelo 4DP (1): Parcelas de la 3.02 a la 3.05, de la 3.08 a la 3.11, de la 4.02 a la 4.05 y de la 4.08 a la 4.15:

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Veinte viviendas pareadas de 4 dormitorios, desarrolladas en planta baja y planta alta, con una superficie construida computable para edificabilidad de 164,46m² por vivienda, sumando un total de 3.289,20m² construidos y una piscina por vivienda de superficie de lámina de agua de 18,00m².

- Modelo 4DP (2): Parcelas 3.06, 3.07, 4.06 y 4.07:

Cuatro viviendas pareadas de 4 dormitorios, desarrolladas en planta baja y planta alta, con una superficie construida computable para edificabilidad de 160,40m², sumando un total de 641,60m² construidos y una piscina por vivienda de superficie de lámina de agua de 18,00m².

La superficie construida total prevista para las 26 viviendas es de 4.371,14m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 3.269.382,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las viviendas y las piscinas objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas y las piscinas proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. J. O. P. (75226366J), en representación de VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A., para la construcción de 26 VIVIENDAS UNIFAMILIARES (24 PAREADAS Y 2 AISLADAS) Y 26 PISCINAS sitas en las MANZANAS 3 Y 4 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II, de este término municipal, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m²/m²s), cuyas REFERENCIAS CATASTRALES son las siguientes:

Manzana 3:

- Parcela 3.01: 2591202UF6529S0001AP
- Parcela 3.02: 2790119UF6529S0001BP
- Parcela 3.03:2591204UF6529S0001YP
- Parcela 3.04:2591205UF6529S0001GP
- Parcela 3.05: 2591206UF6529S0001QP
- Parcela 3.06: 2591212UF6529S0001TP
- Parcela 3.07: 2591211UF6529S0001LP
- Parcela 3.08: 2591210UF6529S0001PP
- Parcela 3.09: 2591209UF6529S0001TP
- Parcela 3.10: 2591208UF6529S0001LP
- Parcela 3.11: 2591207UF6529S0001PP

Manzana 4:

- Parcela 4.01: 2591102UF6529S0001UP
- Parcela 4.02: 2591103UF6529S0001HP
- Parcela 4.03: 2591104UF6529S0001WP
- Parcela 4.04: 2591105UF6529S0001AP
- Parcela 4.05: 2591106UF6529S0001BP
- Parcela 4.06: 2591107UF6529S0001YP
- Parcela 4.07: 2591108UF6529S0001GP
- Parcela 4.08: 2591116UF6529S0001FP

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Parcela 4.09: 2591115UF6529S0001TP
- Parcela 4.10: 2591114UF6529S0001LP
- Parcela 4.11: 2591113UF6529S0001PP
- Parcela 4.12: 2591112UF6529S0001QP
- Parcela 4.13: 2591111UF6529S0001GP
- Parcela 4.14: 2591110UF6529S0001YP
- Parcela 4.15: 2591109UF6529S0001QP

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué, con número de colegiado 311 por el COA de Málaga y al proyecto básico rectificado presentado a fecha de 19 de diciembre de 2017, y con un presupuesto de ejecución material de 3.269.382,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 52 unidades (26 viviendas y 26 piscinas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 25/05/18 y nº de registro 7.512, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto básico y de ejecución realizado por el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 24/05/2018.

22-06-2.018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 24/05/2018.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras, el arquitecto técnico D. Juan Cruz Campoy.

- Certificado de intervención donde figura como coordinador de seguridad y salud de las mismas, la arquitecta técnica D^a. Rocío Ojeda Fernández.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA: REF. M-00172/2.017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00172/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00172/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 22 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000172/2017-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA

22-06-2018

16/44

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SITUACIÓN: PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: A. M. J. (74859600M)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de diciembre de 2017, con número de registro 14.547, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha noviembre 2017, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-0464) de fecha 18/05/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 96,52m2 en planta sótano, 78,77m2 en planta baja y 78,58m2 en planta primera, con un total de 253,87m2 construidos, de los cuales 157,35m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,12m2, según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 19,20m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 166.437,47€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-2, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A. M. J. (74859600M), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3286501UF6538N0001KS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-2, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha noviembre 2017, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 166.437,47€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO Nº 29, URB. VIÑAGRANDE: REF. M-00005/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00005/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00005/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO
EXPT. Nº 000005/2018-M**

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDIFICACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
SITUACIÓN: C/ SARMIENTO, 29, URBANIZACIÓN VIÑAGRANDE
PETICIONARIO: F. B. G. (25703690V)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 16 de enero de 2018, con número de registro 511, para construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha enero 2018, redactado por la arquitecta Dª María José Suárez Escartín, con número de colegiada 532 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y según memoria y planos reformados presentados a 14/05/18, con número de registro 6.847.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y memoria y planos reformados presentados a 14/05/18
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-0864) de fecha 18/04/18.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se presenta una vivienda unifamiliar adosada, desarrollada en planta baja, con una superficie construida de 51,23m², según escritura, con una antigüedad de más de 20 años, según datos de Catastro, en una parcela de 101,35m².

Sobre dicha vivienda, se proyecta una reforma de planta baja, incluyendo una escalera y un nuevo acceso a la vivienda y una ampliación de planta alta de una superficie construida de 54,67m², lo cual suma un total de superficie construida computable para edificabilidad de 105,90m².

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 39.750,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de Viñagrande AU-1, correspondiente a la manzana R-7 con una edificabilidad de 1,045m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. B. G. (25703690V), para la construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, sita en la C/ SARMIENTO, 29, URBANIZACIÓN VIÑAGRANDE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9283401UF5598S0073DF, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre (texto particularizado para el Estudio de Detalle de Viñagrande AU-1, correspondiente a la manzana R-7 con una edificabilidad de 1,045m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha enero 2018, redactado por la arquitecta Dª María José Suárez Escartín, con número de colegiada 532 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 39.750,00€, quedando condicionado el inicio de las obras a la presentación del correspondiente

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

proyecto de ejecución, estudio de seguridad y los certificados de intervención de los técnicos en relación a la dirección facultativa y a la coordinación de seguridad y salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ampliación de vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA CALLE CAMPILLOS,282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN: REF. M-00034/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00034/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00034/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 15 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

22-06-2.018

20/44

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000034/2018-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: A. B. D. (25718091C)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26 de marzo de 2018, con número de registro 4.496, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Adolfo Codina Nuñez, con número de colegiado 1.172 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-0984) de fecha 10/04/18.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta una vivienda unifamiliar aislada en plantas sótano y baja, de superficie construida en planta sótano 32,40, con un porche abierto a tres caras de 20,10m² y en planta baja de 100,20m², con un total de 157,60m² construidos, de los cuales 132,60m² son computables a efectos de edificabilidad y 100,20m² son computables a efectos de ocupación.

La parcela tiene una superficie de 1.001,26m², según la segregación N-226/17 de fecha octubre de 2017.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 107.130,60€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m²/m²s y una ocupación del 10%).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D^a. A. B. D. (25718091C), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8167108UF5586N0001RO, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m²/m²s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Adolfo Codina Nuñez, con número de colegiado 1.172 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 107.130,60€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA ADAPTACIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIARIO DE BATERÍAS, PLOMO Y OTROS METALES, SITA EN LA NAVE F-17, POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE, UR-IND-02: REF. M-00046/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00046/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00046/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de junio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

22-06-2.018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000046/2018-M**

EDIFICACIÓN: ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO INTERMEDIARIO DE BATERÍAS, PLOMO Y OTROS METALES

SITUACIÓN: NAVE F-17, POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE, UR-IND-02

PETICIONARIO: WITL LEAD AND BATTERIES S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 17 de abril de 2018, con número de registro 5.604, para ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO INTERMEDIARIO DE BATERÍAS, PLOMO Y OTROS METALES, en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Adrian Zorraquino Guallar, visado por su Colegio Oficial con fecha de 14 de diciembre de 2017.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud (incluido en el Proyecto)
- Certificado de intervención d el arquitecto técnico D. Adrian Zorraquino Guallar
- Copia de la resolución favorable, en relación a esta adaptación de nave, resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el 20/04/18, relativa a calificación ambiental para almacenamiento intermediario de baterías, plomo y otros metales.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la reforma de una nave industrial, para adaptarla para el uso de almacenamiento intermediario de baterías, plomo y otros metales. La nave consta de una planta baja con un superficie construida de 203,59m2. Se pretende redistribuir la planta baja existente dividiéndola en zona de almacenamiento, oficina y aseo-vestuario.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 12.227,90 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal y por los artículos 43 y 44 de la misma, en relación a la compatibilidad del uso al que se destina dicho local.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D . A. J. M. R. (26249083B), en representación de WITL LEAD AND BATTERIES S.L., para ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO INTERMEDIARIO DE BATERÍAS, PLOMO Y OTROS METALES, sita en la NAVE F-17, POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE, UR-IND-02, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2100301UF6620S0017UD, según el proyecto técnico de redactado por el arquitecto técnico D. Adrian Zorraquino Guallar, visado por su Colegio Oficial con fecha de 14 de diciembre de 2017, y con un presupuesto de ejecución material de 12.227,90 euros, constando como dirección facultativa el arquitecto técnico D. Adrian Zorraquino Guallar, según el certificado de intervención presentado.

La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal y por los artículos 43 y 44 de la misma, en relación a la compatibilidad del uso al que se destina dicho local.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 adaptación de local).

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, SITAS EN LA FASE 3ª DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE: REF. M-00055/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00055/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00055/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de junio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000055/2018-M**

**EDIFICACIÓN: 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS
SITUACIÓN: 3ª FASE DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: ÑARUPARK, S.A.**

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26 de abril de 2018, con número de registro 6.097, para construcción de 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 19/04/18.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto básico y de ejecución
- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto
- Proyecto de telecomunicaciones
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-0386) de fecha 21/02/2018. Dicha resolución hace referencia tanto a las viviendas como a la grúa prevista en la construcción de las mismas.
- Certificado de intervención de la arquitecta técnica D^a. Aurora González Jandula
- Certificado de intervención del arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva
- Proyecto de grúa

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas en la tercera fase la parcela 23.1, que comprende el volumen edificatorio D del Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017.

Las viviendas corresponden a las viviendas 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y se desarrollan en plantas sótano, baja, alta y torreón, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 984,62m² y una superficie total en planta sótano de 649,79m², destinada a trasteros. Los aparcamientos se justifican en superficie en la planta baja.

Se prevé un presupuesto de ejecución material total de 824.399,11€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008, y según el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de dicho sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017).

En el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de Taralpe el volumen edificatorio D tiene asignada una edificabilidad de 984,62m² y una ocupación de 461,99m², igual a la prevista en el proyecto presentado.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. R. P.(25715104B), en representación de ÑARUPARK, S.A., para la construcción de 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, sitas en la FASE 3ª DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazadas sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8280701UF5588S0001GT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008, y según el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

dicho sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 19/04/18, y con un presupuesto de ejecución material de 824.399,11€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Luis Jesús Assiego Larriva como director de la obra y la arquitecta técnica D^a. Aurora González Jandula como directora de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 7 unidades (7 viviendas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE NARANJA Nº 104: REF. O-00039/2.017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00039/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00039/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 31 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00039/2017**

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: CALLE NARANJA Nº 0104
PETICIONARIO: M. M. F. (25708938K)
Nº EXPTE. OBRA: M-100/2003

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE NARANJA Nº 0104 (referencia catastral 0083209UF6508S0001JI), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 11/05/2018 y número de registro 2018-00006825.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las compañías suministradoras (AQUALAURO 24/05/2018 y ENDESA 28/03/2018).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

INFORME.-

Que con fecha 31/05/2018 se ha estudiado el proyecto realizado por el Arquitecto D. José Antonio Moreno Márquez visado por el C.O.A.M.A el 03/06/2003 y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha de 03/06/2003 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE NARANJA Nº 0104 (referencia catastral 0083209UF6508S0001JI), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación no se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-100/2003, al haberse introducido una serie de variaciones durante la ejecución de las obras (y que a continuación se expondrán), solicitándose no obstante por parte del técnico director de las obras (técnico diferente al redactor del proyecto por fallecimiento de éste), la concesión de la licencia de ocupación en aplicación del principio de proporcionalidad conforme a lo establecido en el artículo 182.3 de la L.O.U.A. al entender que la edificación que nos ocupa se ajusta a los supuestos que en este artículo se preceptúan.

En el proyecto en base al cual se autorizó la licencia de obras, se proyectaba una vivienda desarrollada en una planta bajo rasante destinada a sótano y tres plantas sobre rasante (baja, primera y torreón).

En las plantas sobre rasante, la planta baja se destinaba a rampa de acceso a garaje, portal de acceso a la vivienda y local, mientras que en planta primera se destinaba a vivienda y sobre esta se disponía un torreón de acceso a la cubierta.

Tal y como se describe en la documentación final de obras aportada redactada por el nuevo arquitecto director de las obras, D. Antonio Rueda Colomina, se ha eliminado el local inicialmente proyectado incorporando su superficie a la vivienda.

De esta forma, la edificación objeto del expediente quedaría con la siguiente relación de plantas y superficies construidas:

- Planta Sótano (aparcamiento): Sup. construida 129'32 m².
- Planta Baja (vivienda): Sup. construida 103'40 m², patio sup. 25'92 m².
- Planta Alta (vivienda): Sup. construida 103'40 m².
- Planta Casetón (vivienda): Sup. construida 18'12 m², terraza 60'57 m².

La parcela donde se emplaza la edificación cuenta con una superficie de 130'50 m².

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a la justificación urbanística redactada por el arquitecto que acompaña al certificado final de obras, las obras realizadas cumplen con la normativa urbanística de aplicación (S.U.C., residencial, con normativa de aplicación N4 en su grado 1 regulada por el artículo 194 del P.G.O.U, adaptación parcial a las NN.SS. del término municipal), incumpliendo únicamente el parámetro de altura máxima edificable al excederse en 0'82 cm con respecto al máximo permitido (7'82 mts > 7'00 mts).



Fotografía de la vivienda objeto del informe realizada durante la visita de inspección

Analizada la documentación presentada esta Oficina Técnica informa:

1º.- Legalización de las obras en aplicación del Principio de Proporcionalidad.

Establece el artículo 182.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía que "Reglamentariamente se establecerán los supuestos y condiciones en los que, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad, quepa la legalización aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición."

Se exige por tanto la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Carácter excepcional.
- Proporcionalidad entre la infracción y la medida de reposición.
- Que se trate de disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable.
- Imposible o muy difícil reparación.

El Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, establece como criterios a considerar para determinar la sustancialidad o no de la disconformidad con la ordenación urbanística los siguientes:

- a) Superficie que exceda de lo autorizado.
- b) Visibilidad desde la vía pública.
- c) Incidencia de la obra
- d) Solidez de la obra ejecutada.
- e) Afección a barreras arquitectónicas.

Superficie que exceda de lo autorizado

Lo edificado no excede con respecto a la normativa urbanística de aplicación, ya que se cumplen todos los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación a excepción del parámetro de altura en 82 cm.

Visibilidad desde la vía pública:

Como queda acreditado en las fotografías que obran en el expediente, el edificio queda perfectamente integrado en la calle sin que el exceso de altura se prácticamente perceptible con respecto a la edificación colindante.

22-06-2018

 <p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p> 
---	---	---



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Incidencia de la obra y solidez de la misma:

Como se puede observar, la demolición del exceso de altura del edificio sería de muy difícil reposición dadas las características estructurales del mismo (estructura de hormigón armado).

Por tanto, se considera que a las obras realizadas les sería de aplicación el principio de proporcionalidad por las razones anteriormente expuestas y por tanto procedería la concesión de la licencia de ocupación solicitada.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada se entrega la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE NARANJA Nº 0104 (referencia catastral 0083209UF6508S0001JI), de este término municipal solicitada por F. M. M. (25708938K), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. ANTONIO RUEDA COLOMINA, visada por el COAMA el 19/01/2018 y el arquitecto técnico D. ANTONIO RUEDA SÁNCHEZ

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SHANTAI Nº 668, URB. PINOS DE ALHAURÍN; REF. O-00020/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00020/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00020/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 31 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA DE OCUPACIÓN

22-06-2.018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

REF. O-00020/2018

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: CALLE MAGO SANTHAI Nº 0668
PETICIONARIO: M. N. G. (X1300339B)
Nº EXPTE. OBRA : M-027/2016

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 0668 (referencia catastral 846411UF5586S0001AJ), URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 06/04/2018 y número de registro 2018-00005094 y cuya última documentación se ha aportado el 29/05/2018 (informe de AQUALAURO).

Como antecedentes, se informa que la licencia que se otorgó relacionada con el expediente que nos ocupa, contemplaba la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y una piscina en la parcela indicada.

En la licencia de ocupación que ahora se tramita, se certifica el final de obras de la vivienda, no contemplándose en el mismo la piscina, al no haberse realizado hasta la fecha, por lo que queda pendiente la tramitación de su preceptiva licencia de utilización cuando se finalice esta parte de la obra.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de la correcta ejecución de las diferentes acometidas emitidos por las compañías suministradoras (ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA y AQUALAURO)
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-027/2016 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 0668 (referencia catastral 846411UF5586S0001AJ), URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de ordenación de la Urbanización Pinos de Alhaurín).

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-027/2016, a excepción de pequeñas modificaciones interiores en la tabiquería de la vivienda que se recoge en la documentación final de obras aportada y que no afectan a los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación, así como lo ya comentado de la piscina que hasta la fecha no se ha construido y que por tanto queda fuera de esta licencia de ocupación.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 0668 (referencia catastral 846411UF5586S0001AJ), URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal solicitada por M. N. G. (X1300339B), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visada por el COAMA el 03/04/2018 y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA, fechada el 26/02/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENÁLMÁDENA Nº 331, URB.PINOS DE ALHAURÍN: REF. O-00024/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00024/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00024/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 28 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00024/2018**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: CALLE BENALMADENA Nº 0331
PETICIONARIO: F. L. (X8264035C)
Nº EXPTE. OBRA: M-035/2016

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

22-06-2.018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENALMÁDENA Nº 0331 (referencia catastral 7765118UF5576N0001LT), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día y número de registro 2018-00005925.

La edificación que ahora se tramita su correspondiente licencia de ocupación, se construyó en base a la licencia de obra mayor tramitada según expediente M-035/2018, que contemplaba además de la vivienda, la construcción de una piscina, que hasta la fecha no se ha construido y que por tanto queda fuera de esta licencia de ocupación.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de las diferentes acometidas emitido por las compañías suministradoras. AQUALAURO (23/05/2018) y ENDESA (15/09/2017).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del Ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expte. M-035/2016 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENALMÁDENA Nº 0331 (referencia catastral 7765118UF5576N0001LT), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación de la Urbanización Pinos de Alhaurín).

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-035/2016 a excepción de las siguientes modificaciones introducidas durante la ejecución de las obras y que se recogen en la documentación final de obras aportada:

- Interiormente se ha variado levemente alguna de las tabiquerías interiores de la vivienda.
- Se ha suprimido la pérgola de la vivienda situada al Sur de la parcela y se ha desplazado la edificación (respetando la separación a lindero público y privado) hacia los linderos Sur y Este respectivamente.

Las modificaciones introducidas cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE BENALMÁDENA Nº 0331 (referencia catastral 7765118UF5576N0001LT), de este término municipal solicitada por F. L. (X8264035C), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D.RAFael BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visada por el COAMA el 05/04/2018 y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 02/04/2018.

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p> 
--	--	---



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE OJEN Nº 1.068: REF. O-00028/2.018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00028/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00028/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 6 de junio de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00028/2018**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: CALLE OJÉN Nº 1068
PETICIONARIO: AÑON IZAGUIRRE, JUAN
Nº EXPTE. OBRA: M-089/2014**

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA, en CALLE OJEN Nº 1068 (referencia catastral 9077105UF5597N0001PU), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día y número de registro 2018-00006723.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de conformidad de Aqualauro y factura del suministro eléctrico emitido por IBERDROLA.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Que con fecha 06/06/2018 se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expte. M-089/2014 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA, en CALLE OJÉN Nº 1068 (referencia catastral 9077105UF5597N0001PU), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-089/2014, excepción de una serie de cambios en la urbanización de la parcela (rampas de acceso) los cuales no modifican las condiciones urbanísticas en base a lo autorizado en licencia.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA, en CALLE OJEN Nº 1068 (referencia catastral 9077105UF5597N0001PU), de este término municipal solicitada por J. A. I. (25665971H), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanzaN6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ ROMERO, DOÑA MARINA DÍAZ GALLEGO Y D. SALVADOR CASTILLO GÁLVEZ , visada por el COAMA el 25/01/2018 y el arquitecto técnico D. BASILIO ARRANZ PÉREZ, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 05/12/2017.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de junio de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A SUSPENSIÓN Y REMISIÓN A FISCALIA DEL EXPEDIENTE S-030/2.017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Exp: S-030/2017

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Suspensión de expediente y remisión a Fiscalía

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia, de 11 de junio de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Expediente S-30/17

Asunto: Suspensión del expediente y remisión a Fiscalía.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: En fecha 13 de septiembre de 2016 tuvo lugar visita de inspección urbanística de obras ejecutadas en la parcela catastral 316 del Polígono 18 de este Término Municipal, consistentes en la instalación de una casa de madera.

Segundo: La Oficina Técnica Municipal elaboró informe de fecha 18 de abril de 2017, en el que se concretaban las obras en la instalación de una vivienda de madera de una sola planta sobre rasante, con 40 m2 de superficie, en la parcela catastral 316 del Polígono 18, sin licencia de obras municipal. Se informa que la parcela en la que se ubican las obras está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, y que por tanto las obras de ampliación de vivienda incumplen lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a usos autorizados en esta clase de suelo.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la instalación de una vivienda de madera de una sola planta sobre rasante, con 40 m2, en la parcela catastral 316 del Polígono 18, sin licencia de obra municipal, e incumpliendo los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, en cuanto a usos autorizados en suelo no urbanizable. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecen como presuntos responsables a Don M. J. P. R. (52575915P) y a Dª. M. G. S. P. (52440908B). Se fija inicialmente la sanción en su grado medio del 110% del valor de las obras, por importe de 40.744,00 €

La notificación de dicho acuerdo fue entregada a los interesados el 24 de julio de 2017.

Cuarto: Don M. J. P. R. y Dª. M. G. S. P. han presentado escrito de alegaciones el día 4 de agosto de 2017, en el que manifiestan que:

La sanción propuesta les parece excesiva, ya que la valoración hecha por el técnico municipal se refiere a una construcción con proyecto de ejecución, basada en materiales de obra, y no en un prefabricado de madera, que constituye la construcción de la vivienda. Adjunta informe emitido por el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, en el que valora la vivienda en 20.171,25 €

El prefabricado no está sujeto a la necesidad de licencia urbanística municipal.

Se produce una vulneración del principio de proporcionalidad de las sanciones.

Quinto: La parcela en la que han sido ejecutadas las obras que se enjuician en este expediente está enclavada en Suelo No Urbanizable, según consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 18 de abril de 2017.

Las obras, según se señala en el informe de la OTM, son contrarias al uso que establecen para este tipo de suelo los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía actualmente vigente. Por ello, la construcción objeto de este expediente no es legalizable.

22-06-2018



<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sexto: El artículo 319.2 del Código Penal recoge como delito la realización de edificaciones no autorizables en suelo no urbanizable.

La construcción objeto del presente expediente es no legalizable, según lo expuesto en el apartado anterior, por ser contraria al uso que corresponde al suelo en el que se ubica, Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

Séptimo: El artículo 195.4 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “En los casos de indicios de delito o falta en el hecho que haya motivado el inicio del procedimiento sancionador, la Administración competente para imponer la sanción lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, suspendiendo la instrucción del procedimiento hasta el pronunciamiento de la autoridad judicial”.

Por lo expuesto, el Secretario del expediente propone que se acuerde la suspensión del procedimiento sancionador en base al precepto citado, y se remita el expediente al Ministerio Fiscal, por si considera procedente el inicio de actuaciones penales por los hechos que han motivado la apertura de este expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo.: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La suspensión del procedimiento sancionador en base al precepto citado en el informe que se transcribe, y se remita el expediente al Ministerio Fiscal, por si considera procedente el inicio de actuaciones penales por los hechos que han motivado la apertura de este expediente.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente.Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA (EXPTE. 08/16) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO LEGADO JULIAN SESMERO POR IMPORTE DE 1.450,00 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
21	31/05/18	Mayo 2018, Gestión Archivo Legado “Julian Sesmero”	1.450,00 €
		TOTAL	1.450,00 €

expedida por JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA, DNI 25.077.612E, correspondiente al “contrato de Servicio para la gestión del archivo del legado Julian Sesmero” (Expte. Nº 08/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

22-06-2.018

36/44

CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180440551
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL AXA SEGUROS GENERALES SA (EXPT. 15/15) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO SEGUROS FLORAPOR IMPORTE DE 143,04 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5549	24/05/18	Mayo 2018, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	143,04 €
TOTAL			143,04 €

Expedida por la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. Nº A60917978, correspondiente al contrato del seguro de Automóviles correspondiente a la flota del ayuntamiento (EC 15/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL RICOH ESPAÑA, S.L.U. (EXPT. 014/15) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ALQUILER FOTOCOPIAS/MANTENIMIENTO POR IMPORTE DE 5.236,06 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
841982934	06/06/18	Alquiler/Mantenimiento Fotocopiadoras-impresoras	5.236,06 €
TOTAL			5.236,06 €

expedida por RICOH ESPAÑA, SLU, CIF: B82080177, correspondiente al “contrato de Suministro mediante arrendamiento de equipos de multifunción y de impresión, fotocopiado y digitalización” (Expte. Nº 14/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

22-06-2018

CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180440551
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL JESUS PALACIO SERVIDIS (EXPT. 22/16) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PARKING POR IMPORTE DE 3.921,40 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
195	05/06/18	Mayo 2018, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	3.921,40 €
TOTAL			3.921,40 €

expedida por Jesús Palacios Servidis S.L., con C.I.F.: B91231506 y correspondiente al contrato del “*Servicio aparcamiento en Plaza de España* (Expte. Nº 22/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL GT3 SOLUCIONES (EXPT. 12/17) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL SWAL POR IMPORTE DE 1.682,00 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
158	31/05/18	Mayo 2018, Servicio Mantenimiento Aplicación Swal.	1.682,00 €
TOTAL			1.682,00 €

expedida por el proveedor GT3 Soluciones, SL, con N.I.F. B92520451, correspondiente al contrato de Servicio Mantenimiento Aplicación Swal, (EC 12/17), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

22-06-2.018



CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180440551
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. (EXPT. 18/15) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO GENERALES DEL AREA DE DEPORTES POR IMPORTE DE 5.442,46 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
0136	28/03/18	Del 01 al 17 de Marzo/18 Servicio Socorrista	5.442,46 €
		TOTAL	5.442,46 €

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.U. (EXPT. 19/16) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS POR IMPORTE DE 258,94 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
356	31/05/18	Servicio Integral de Prevención y erradicación de plagas para el municipio	258,94 €
		TOTAL	258,94 €

expedida por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, SL., CIF B23341977, correspondiente al “contrato de Servicio de Control de Plagas” (Expte. Nº 19/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

22-06-2018

39/44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.U. (EXPTE. 16/16) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MONITORES SOCIO CULTURALES POR IMPORTE DE 359,68 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2018/098C018/5	31/05/18	Mayo 2018, Servicio Monitores Socio Cultural.	359,68 €
		TOTAL	359,68 €

Expedida por BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL., con C.I.F. Nº B-29831112 y correspondiente al contrato de “servicio de clases de baile a mayores y jubilados” (Expte. Nº 16/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS (EXPTE. 021/16) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS DEPORTIVOS POR IMPORTE DE 28.040,90 € Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600143350	31/05/18	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 01/05/18 al 31/05/18	28.040,90 €
		TOTAL	28.040,90 €

expedida por FERROVIAL SERVICIOS S.A., CIF A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio de Limpieza de los Centros Deportivos” (Expte. Nº 21/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

22-06-2018



CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180440551
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: EXPTE. DAIP-00002/18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“**DAIP.00002.2018**

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda; Plataforma de Transparencia; Participación Ciudadana; y Plan Estratégico, sobre la base de los siguientes fundamentos:

Visto el informe de 6 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Transparencia, que a continuación se transcribe:

“INFORME Nº. DAIP.0002.2018_1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- F.J.D. (DNI_23762121Q) ha presentado escrito en el Registro General del Ayuntamiento el 23 de mayo de 2018 con número de orden de entrada 7374, solicitando copia de toda la documentación obrante en las Concejalías de Medio Ambiente y Policía Local relativa a su denuncia presentada por las molestias y ruidos provocados durante la noche por el perro de un vecino.

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia recibió el citado escrito el 5 de junio de 2018 por medio de nota interior de la Concejalía de Medio Ambiente, adjuntando documentación relativa a las diligencias practicadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía), sin más limitaciones que las contempladas en la Ley.

SEGUNDO.- “Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de éste título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones” (art. 13 de la Ley 19/2013). “Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre su acceso” (art. 19.4 de la Ley 19/2013).

Ahora bien, hay que distinguir dos situaciones: a) si el procedimiento administrativo no ha finalizado, en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sólo podrán acceder a los datos contenidos en los expedientes quienes ostenten la condición de interesado; b) si el procedimiento administrativo ha finalizado, el acceso de los datos obrantes se tramitará conforme a la Ley 19/2013, cuya regla general es conceder a cualquier ciudadano el acceso a la información obrante en la Administración a la cual se ha dirigido la petición, con los límites establecidos en sus arts. 14 y 15, destacando la protección de datos de carácter personal.

En este caso, según se desprende de la documentación remitida por la Concejalía de Medio Ambiente, el procedimiento no ha finalizado y de acuerdo con el art. 62.5 de la Ley 39/2015, la presentación de una denuncia no

22-06-2018

<p>CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59</p> 
--	--	--



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento. Se entiende por denuncia el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha señalado que el denunciante sí está legitimado para participar en el procedimiento sancionador y para obtener una respuesta administrativa, por razón de que una resolución estimatoria de sus pretensiones puede incidir positivamente en la esfera jurídica del denunciante (STS de 21 de julio de 1995, 25 y 31 de octubre y 2 y 9 de noviembre de 1996, y 21, 24 y 29 de enero de 1997). Por tanto, el denunciante para ser parte en el procedimiento se ha de encontrar en una relación especial con el objeto del mismo, que se concreta en la titularidad de un interés directo, personal y legítimo que pueda ser afectado por la resolución que se dicte (STS de 22 de noviembre de 1996).

La presentación de una denuncia no confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento (art. 62.5 Ley 39/2015), pero al denunciante habrá de reconocérsele el estatus de interesado siempre que en él concurra alguna de las situaciones legitimadoras expresadas en el art. 4 de la Ley 39/2015:

- a) *Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.*
- b) *Los que tengan derechos que puedan resultar afectados por la resolución.*
- c) *Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución.*

De conformidad con el art. 64.1 de la Ley 39/2015, el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. Asimismo, la incoación se comunicará al denunciante cuando las normas reguladoras del procedimiento así lo prevean.

En conclusión, debido a que el procedimiento al que se ha pedido acceso se encuentra aún en trámite, no corresponde el acceso a la documentación por vía de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sino que procede que el solicitante comparezca como interesado en el procedimiento que se tramite y acceda a la documentación por la vía del art. 53.1.a), según el cual, los interesados tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación del procedimiento, así como a acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el mismo.

TERCERO.- *Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general (art. 18.1.a) Ley 19/2013).*

CUARTO.- *El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, todo ello de conformidad con el art. 4.2 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

QUINTO.- *La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.*

En virtud del acuerdo adoptado en el punto número 25.2 del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de julio de 2016, por el que se crea la Unidad de Transparencia se emite el siguiente

INFORME

ÚNICO.- *Procede inadmitir a trámite la solicitud de F.J.D. (DNI_23762121Q), puesto que, la información solicitada se encuentra en curso de elaboración, puesto que el procedimiento sancionador no ha finalizado, correspondiendo al solicitante su personación en el mismo en calidad de interesado donde podrá ejercitar los derechos de acceso y copia de documentos señalados en el art. 53.1.a) Ley 39/2015.*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Unidad de Transparencia. Fdo.: Daniel Díaz Soler"

22-06-2018

42/44

CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de F.J.D. (DNI_23762121Q), puesto que, la información solicitada se encuentra en curso de elaboración, puesto que el procedimiento sancionador no ha finalizado, correspondiendo al solicitante su personación en el mismo en calidad de interesado donde podrá ejercitar los derechos de acceso y copia de documentos señalados en el art. 53.1.a) Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24. (art. 20.5 Ley 19/2013). Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa (art.24.1 Ley 19/2013).

TERCERO.- Notificar este acuerdo al solicitante.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. EL CONCEJAL DELEGADO DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR Y SUPLENTE EN EXPEDIENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el Título IV las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, en cuya sección tercera, capítulo II se regula el inicio del procedimiento a solicitud del interesado, tal y como ocurre con los expedientes de matrimonio civil a celebrar en este Ayuntamiento.

La ordenación del procedimiento se regula en el capítulo III, del mismo Título IV, disponiendo en el art 71.3 que las personas designadas como órgano instructor, o en su caso, los titulares de las unidades administrativas que tengan atribuidas tal función, serán responsables directos de la tramitación del procedimiento, y en especial, del cumplimiento de los plazos establecidos. Procediendo, el mismo, a la notificación de sus trámites conforme a lo establecido en el art 40.1 de la meritada Ley 39/2015.

Asimismo, según el artículo 51 del Código Civil, será el Alcalde o concejal/a en quién delegue, el encargado de la autorización de los matrimonios civiles en este Ayuntamiento.

Se hace necesario que, para la tramitación de los expedientes de matrimonio a celebrar en este Ayuntamiento, así como para cualquier otra gestión relacionada con dichos expedientes, se nombre Instructor al efecto.

De acuerdo con lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes

ACUERDOS:

22-06-2018

43/44

CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	DOCUMENTO: 20180440551 Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Designar al funcionario municipal D. Juan Rodríguez Cruz como Instructor de los expedientes de matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y como suplente, para los casos de ausencia por enfermedad, vacaciones o asuntos propios, al funcionario municipal D. Miguel Barrionuevo González.

SEGUNDO.- El Instructor será encargado de la tramitación de los expedientes de matrimonio, no obstante, la autorización de los mismos corresponde al Alcalde o concejal/a en quién delegue.

TERCERO.- Notificar el presente al instructor y al suplente designados.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 30.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PUNTO Nº 31.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos , de todo lo cual doy fe

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

22-06-2.018

44/44

CVE: 07E20006B8E700R0B0P2M8K2Z8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180440551
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 10:59:09	Fecha: 22/06/2018 Hora: 10:59

